



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PROCESO CAS 0002-2023-GR.CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**

En la ciudad de Cajamarca a los 09 días del mes de mayo de 2023 siendo las 5:30 pm en la Oficina asignada para el comité de selección del proceso CAS 0002-2023-GR.CAJ-DRE-C para la contratación administrativa de servicio de personal de la Dirección Regional De Educación Cajamarca, se reunieron los miembros titulares del comité de selección, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

1. Director(a) de Gestión Administrativa -Presidente-. Jhimy Ney Longa Cerna
2. Responsable de Personal Secretario- Miguel Antonio Roncal Liñan
3. Director(a) de Gestión Institucional Integrante- Dante Dennis Cotrina Angulo

**Agenda**

Realizar la absolución de reclamos de postulantes a proceso CAS 0002-2023-GR.CAJ-DRE-C

**Desarrollo**

El día 09 de mayo de 2023 se procedió a evaluar y absolver los reclamos presentados de manera formal mediante el correo electrónico asignado en las bases; de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RECLAMO	REVISIÓN	CALIFICACIÓN
DRE-003	GERSON PAUL SALDAÑA ROMERO,	Se ha cumplido con presentar todos los requisitos de acuerdo a las bases publicadas, no existiendo desorden de acuerdo a lo que plantean en la calificación publicada.	Luego de una minuciosa revisión del expediente del postulante se llega a concluir que no cumplió con orden señalado en las bases del concurso debido a que:  Las bases establecen que “El postulante presentará la documentación sustentatoria en el ANEXO N° 02 Formato de Hoja de Vida (1. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización y IV. Experiencia Laboral). Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil del puesto y estar de acuerdo a lo llenado en las bases del concurso caso contrario será considerado como NO APTO”; y visto el expediente del postulante se verifico que fue adjuntado luego del anexo 08. <b>En consecuencia, no cumplió con lo establecido.</b>	<b>SOLICITUD IMPROCEDENTE</b>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DRE-002	EDUARDO FRANCO DIAZ ROJAS	Reclamo que consiste en reenviar mi CV con las modificaciones sugeridas esperando que puedan considerarme dentro del proceso de selección.	<p>-El cronograma establecido en el numeral 1 del capítulo II de las bases tiene carácter obligatorio para todos los postulantes sin distinción alguna el cual establece que la fecha de presentación de reclamos es el día 09 de mayo de 2023. Al respecto se informa que la etapa de presentación de reclamos debe estar fundamentada en la vulneración, violación, desconocimiento o lesión de un derecho o interés legítimo, mas no la subsanación de observaciones advertidas.</p> <p>En consecuencia, aplicando criterios de igualdad para todos los postulantes, <b>En consecuencia, no cumplió con lo establecido.</b></p>	<b>SOLICITUD IMPROCEDENTE</b>
DRE-002	LUIS GUSTAVO RABANAL VARGAS	<p>Reclamo por no ser considerado en el proceso de selección CAS N°002-2023-DRE-CAJ-DRE-002-46913410; el cual envié mis documentos el día 03/05/2023; el cual consta en el correo líneas abajo.</p> <p>Finalmente, revisando las bases no indica un rango de fechas o una fecha exacta de envío, por lo que me extraña no haber sido considerado.</p>	<p>El cronograma establecido en el numeral 1 del capítulo II de las bases tiene carácter obligatorio para todos los postulantes sin distinción alguna el cual establece que la fecha de presentación de CV documentado debió ser el día 05 de mayo del 2023. Visto los archivos de la convocatoria se verifica que la presentación de su CV lo realizó el día 03 de mayo del 2023; en consecuencia, aplicando criterios de igualdad para todos los postulantes su solicitud queda improcedente.</p>	<b>SOLICITUD IMPROCEDENTE</b>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DRE-003	NOÉ CARRASCO CHALÁN	<p>A) No da una fecha ni hora de inicio, solo hora de fin, es más la palabra "hasta" deja un vacío ortográfico para cualquier lector del mundo, y mucho más para una persona sin educación superior como yo. más aún si no va acompañada de una hora a la parte izquierda de esta palabra (tiende a infinito). Deseo ojalá no sea causal de mi descalificación.</p> <p>B) En el inciso dos, correspondiente a la presentación de expedientes, se visualiza otro de los errores en cuanto a ortografía: ya que menciona: "una vez finalizada la presentación, de expedientes, a la hora indicada en el cronograma de postulación se declararán NO APTOS a aquellos correos electrónicos (expedientes de postulación) que se registren posteriormente". Como podemos ver aquí no menciona los que presenten de manera anticipada, sino los que pasan de la fecha y pasadas las 5.00 pm del 05 de mayo de 2023, es más en el párrafo se menciona que la calificación sería de NO APTOS</p>	<p>-El cronograma establecido en el numeral 1 del capítulo II de las bases tiene carácter obligatorio para todos los postulantes sin distinción alguna el cual establece que la fecha de presentación de CV documentado fue el 05 de mayo de 2023.</p> <p>Realizando la validación de los archivos de la convocatoria se verifica que su persona en calidad de postulante a presentado su CV el día 04 de mayo de 2023; en consecuencia, aplicando criterios de igualdad para todos los postulantes y según cronograma establecido su cv fue presentado antes de la fecha establecida por la convocatoria por lo que su solicitud es improcedente.</p>	<b>SOLICITUD IMPROCEDENTE.</b>
---------	---------------------------	---	--	--------------------------------